## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

## **INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales, verificándose que la actual liquidación de crédito asciende a la suma de \$12.078.948.oo Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AUTO DE SUSTANCIACION No. 0390 PALMIRA VALLE, DOS (2) DE MAYO DE 2023 RADICACIÓN No. 2015 - 00617 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

## **RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIESE** al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la sociedad SUMOTO S.A. identificada con el Nit. 8002355059, conforme lo expuesto en precedencia.

**NOTIFIQUESE** 

El juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{044}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>03 de mayo de 2023</u>

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de0059c6fb3867fcaa58752ea76ece795630e4599b9645b820b414b768c58832

Documento generado en 02/05/2023 08:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica